

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

DIRIGIDO A	OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA GESTORA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE ELABORACIÓN	22/06/2026
RESPONSABLE TÉCNICO	MONICA MACELA BRICEÑO VERA - CPS SST ELSA IBETH CPRTES VERA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Se parte de la necesidad de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales al personal de planta del Instituto, con el propósito de conocer y monitorear su estado de salud, identificar de manera oportuna posibles condiciones asociadas al trabajo y verificar su aptitud para el desempeño de sus funciones. Lo anterior contribuye a la prevención de enfermedades laborales, la promoción de la salud de los trabajadores y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el empleador debe implementar mecanismos de vigilancia de la salud de los trabajadores, orientados a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo. Así mismo, la Circular Unificada del 29 de abril de 2004 del entonces Ministerio de la Protección Social establece que, para determinar el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, y como parte de la gestión para la identificación y control de riesgos, es necesario practicar las evaluaciones médicas ocupacionales correspondientes, las cuales son responsabilidad y están a cargo del empleador. De igual manera, mediante la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, se reguló la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y se derogó la Resolución 2346 de 2007, estableciendo como evaluaciones obligatorias las de preingreso, periódicas, de egreso, post incapacidad, retorno laboral y seguimiento o control. Estas evaluaciones hacen parte integral del SG-SST y constituyen una herramienta fundamental para la promoción de la salud y la prevención y control de alteraciones derivadas de las condiciones de trabajo. La citada resolución dispone igualmente que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias requeridas deberá ser asumido en su totalidad por el empleador, sin que en ningún caso puedan ser cobradas o trasladadas al trabajador o aspirante. En atención a lo anterior, se hace necesario realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el diagnóstico de las condiciones de salud del personal de planta del Instituto, con el fin de fortalecer la vigilancia de la salud de los trabajadores, identificar oportunamente condiciones que puedan afectar su desempeño laboral y adoptar las medidas preventivas y correctivas derivadas de las recomendaciones emitidas por los profesionales de la salud ocupacional. Las actividades a desarrollar comprenden la realización de evaluaciones médicas ocupacionales con su respectivo diagnóstico de condiciones de salud, con el propósito de conocer el estado de salud de los trabajadores y adoptar las medidas preventivas y correctivas que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En los términos anteriormente expuestos, se evidencia la necesidad de suscribir un contrato para la prestación de servicios especializados en salud ocupacional, orientado al cumplimiento de las obligaciones legales y al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU.

FICHA TÉCNICA



FICHA TECNICA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXAMEN PERIODICO ANUAL: MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR (EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL + OPTOMETRIA + PERFIL LIPIDICO + GLICEMIA) CON INFORME DE DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACION TRABAJADORA	19
2	EXAMEN DE INGRESO: MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR (EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL + OPTOMETRIA + PERFIL LIPIDICO + GLICEMIA.	8
3	EXAMEN DE EGRESO O RETIRO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	8
4	EXAMAMENES POS INCAPACIADAD	5
5	EXAMAMENES POR RETORNO LABORAL	3

Nota 1: Los exámenes de los ítems 2,3,4 y 5 se realizarán de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato, los cuales se tendrán en cuenta los valores unitarios presentados en la oferta finalmente aceptada.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No se requieren requisitos técnicos adicionales

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones, especificaciones técnicas y plazo establecido por el INDERBU.
- El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, y pensiones, riesgos laborales, conforme el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003 y Decreto 510 de 2003 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista quien es el empleador de sus trabajadores.
- Aceptar y cumplir con las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el INDERBU a través del Supervisor
- Mantener la reserva y confidencialidad de la información y documentos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
- Presentar oportunamente las facturas y los documentos soporte requeridos para el trámite de pago.
- El contratista deberá informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos, presentando alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible, y solicitando autorización del supervisor cuando requiera analizar alguna modificación de los eventos.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.
- En Cualquiera de los eventos referenciados el contratista autoriza al INDERBU a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que éste adeude al contratista.
- Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y mantener vigentes las habilitaciones, permisos y licencias requeridas para la prestación del servicio.
- Contar con sede principal y/o domicilio habilitado en la ciudad de Bucaramanga.

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso o preingreso, periódicos, de egreso o retiro, post incapacidad y por retorno laboral a los servidores públicos del INDERBU, de conformidad con la Resolución 1843 de 2025 o la normatividad vigente 5 y según la necesidad efectiva que se presente durante la ejecución contractual. 2. Practicar las valoraciones médicas ocupacionales complementarias que incluyen valoración osteomuscular, valoración optométrica y exámenes de laboratorio clínico (glicemia, colesterol total, perfil lipídico y triglicéridos), conforme a los riesgos identificados por la Entidad. 3. El contratista debe estar en completa capacidad para suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse. Adicionalmente, debe contar con la logística que sea necesaria para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita el INDERBU. 4. Elaborar y entregar el Diagnóstico de Condiciones de Salud y el Perfil Sociodemográfico de la población trabajadora evaluada, conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Presentar y socializar con la Subdirección Administrativa y Financiera los resultados consolidados de las evaluaciones médicas ocupacionales, junto con las recomendaciones derivadas de las mismas. 6. Entregar a cada servidor público el concepto médico ocupacional correspondiente, garantizando la confidencialidad, custodia y reserva de las historias clínicas ocupacionales, de conformidad con la Resolución 1843 de 2025 o la normatividad vigente , y expedir la certificación de custodia respectiva. 7. Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada. 8. Disponer de los recursos médicos especializados para la realización de los exámenes de conformidad con la ficha técnica. 9. Las prácticas de los exámenes se realizarán en el municipio de Bucaramanga 10. El contratista suministrará la totalidad de los materiales y equipos necesarios para la realización del objeto contractual 11. Coordinar con el supervisor del contrato la planeación, programación y ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo los requerimientos técnicos y administrativos que sean formulados por la Entidad y que guarden relación directa con la ejecución del contrato. 12. Presentar informes de ejecución con los respectivos soportes, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos y demás evidencias que acrediten la realización de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual. 13. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el supervisor para garantizar su adecuada ejecución	
PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES o hasta agotar presupuesto sin sobrepasar vigencia 2026, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.	
VALOR	El valor estimado del contrato es CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 4.373.233) y todos los tributos, gravámenes, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para ser ejecutados mediante un monto agotable dependiendo del número de exámenes solicitados durante el plazo del contrato.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Nro. 26-00322 de fecha 22/07/2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del presupuesto general de gastos del INDERBU para la vigencia fiscal 2023, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: • Rubro: 2.1.3.07.02.031 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.373.233) INCLUIDO IVA , Fuente de Financiación: 201- Funcionamiento Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del INDERBU Vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio.	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO X	INVERSIÓN ☐
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (Aplica solo para gastos de inversión)		



LINEA ESTRATEGICA	N/A
PROGRAMA	N/A
META PLAN DE DESARROLLO	N/A
SEPPI	N/A
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 ELSA IBETH CORTES VERA Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Marcela Briceño Vera –cps profesional SG-SST 